



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE ASOC. FESTIVAL INTERNACIONAL
LEÓN VIVE LA MAGIA, D. Enrique Miguel López
Borrego
30/06/2020



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACIOS
06/07/2020



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO
06/07/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 368643E

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN A TRAVÉS DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA Y LA ASOCIACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL VIVE LA MAGIA (FIVEM)

En León, en junio de 2020.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. EDUARDO MORÁN PACIOS en su calidad de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León y del Instituto Leonés de Cultura (en adelante ILC), N.I.F. P7400004C, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 11 del Estatuto del ILC, facultado para este acto por acuerdo del Consejo Rector del ILC de fecha cinco de junio de dos mil veinte.

Y de otra, D. ENRIQUE MIGUEL LÓPEZ BORREGO NIF 09753985F, con domicilio en la calle Menéndez y Pelayo 4, Bajo 24007 Leon, en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL VIVE LA MAGIA (FIVEM), NIF G24708315, como representante de la asociación.

Actúa de secretaria D^a CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, Secretaria del ILC.

Actuando el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León y del Instituto Leonés de Cultura en representación de los mismos, conforme a lo previsto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 11 del Estatuto del ILC y D. Enrique Miguel López Borrego en representación de la ASOCIACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL VIVE





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE ASOC. FESTIVAL INTERNACIONAL
LEÓN VIVE LA MAGIA, D. Enrique Miguel López
Borrego
30/06/2020



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
06/07/2020



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENTA VILLACORTA MANCERO
06/07/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 368643E

LA MAGIA (FIVEM) y con capacidad suficiente, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para convenir y obligar a las Instituciones que representan, y, al efecto,

EXPONEN

1.- La última semana del mes de diciembre y primera de enero, desde hace 15 años se celebra el Festival Internacional de Castilla y León *Vive la Magia*, que se desarrolla en diferentes escenarios repartidos por toda la ciudad de León, con extensiones en la provincia y la Comunidad de Castilla y León.

Se trata de un evento de carácter familiar que reúne a los mejores magos del mundo en distintas especialidades de la magia: magia de humor, grandes aparatos, manipulación, *close-up*, magia poética, etc. El Festival supone un motor económico para la ciudad y la provincia por el volumen de público tan diverso que acude y también por el número de horas que permanece en los diferentes lugares donde se desarrollan las distintas actividades que lo componen. Se caracteriza por su originalidad y concepción singular. Tiene como sede la ciudad de León, con extensiones a todas las ciudades y provincias de Castilla y León, lo que le convierte en el único Festival de la Comunidad de este género, y en el mejor y más grande de Europa. Ello permite vertebrar culturalmente el territorio con una marca única para toda la comunidad y de referencia a nivel internacional.

2.- En el presupuesto del Instituto Leonés de Cultura para 2020 existe consignación presupuestaria en la partida 610.33446.48905 por importe de 30.000,00 euros.

3.- En concordancia con los fines estatutarios del Instituto Leonés de Cultura, entre los que se encuentra el de “colaborar con toda clase de





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE ASOC. FESTIVAL INTERNACIONAL
LEÓN VIVE LA MAGIA, D. Enrique Miguel López
Borrego
30/06/2020



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
06/07/2020



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENTA VILLACORTA MANCERO
06/07/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 368643E

instituciones docentes, culturales o artísticas, de cualquier nivel, para el mejor y más adecuado desarrollo de sus fines y actividades” y en virtud del acuerdo del Consejo Rector del I.L.C., de fecha cinco de junio de dos mil veinte se suscribe el presente convenio de colaboración con la ASOCIACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL VIVE LA MAGIA (FIVEM), con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es instrumentar la colaboración entre la Diputación Provincial de León a través del Instituto Leonés de Cultura y la ASOCIACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL VIVE LA MAGIA (FIVEM), y regular la subvención a que se refiere la estipulación siguiente, con el fin de ayudar a sufragar los gastos de la organización del Festival de Magia en sus ediciones 2018/2019 y 2019/2020, celebrado durante la última semana de diciembre y primera de enero, coincidiendo con la festividad de Navidad.

El “FIVEM” se celebra en la localidad de León y subsedes concebido para dicho territorio. La dirección artística del Festival Internacional de Magia de Castilla y León la realiza Juan Mayoral en exclusiva.

En la edición 2018/2019 las extensiones del Festival han llegado a las siguientes localidades: Pobladura del Bernesga, Páramo del Sil, Cistierna, Lorenzana, Mansilla de las Mulas, Villaquilambre, Sabero, Toral de los Vados, Toral de los Guzmanes, Santovenia de la Valduncina, Cistierna Villaquejida, Villaobispo, Mansilla Mayor, La Robla, Canales, La Magdalena, Santa María del Páramo, Astorga, Carracedelo, Fabero, Bembibre, La Bañeza, Navatejera, Laguna de Negrillos, La





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE ASOC. FESTIVAL INTERNACIONAL
LEÓN VIVE LA MAGIA, D. Enrique Miguel López
Borrego
30/06/2020



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
06/07/2020



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENTA VILLACORTA MANCERO
06/07/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 368643E

Virgen del Camino, Boñar, Garrafe de Torío y Riego de la Vega y el Museo de la Siderurgia (Sabero).

Y en concreto, en la edición 2019/2020 las extensiones del Festival han llegado a las siguientes: Matallana de Torío, Grajal de Campos, La Bañeza, Valderas, Bembibre, Ponferrada, Valencia de Don Juan, Toral de los Guzmanes, Navatejera, Marialba de la Ribera, Cacabelos, Villamañán, Santa María del Páramo, Santa María de la Isla, Astorga, Villaobispo, Truchas, La Robla, Celadilla del Páramo, Boñar, La Virgen del Camino, Cistierna, Santa Colomba de Somoza, Mansilla de las Mulas, Villafranca del Bierzo, Benazolve, Trobajo del Cerecedo, Fabero, Lorenzana, Villaquilambre. Vega de Espinareda, Villadangos del Páramo, Carrizo de la Ribera, Molinaseca, Gordoncillo, Cabreros del Río, Valcabado del Páramo, La Pola de Gordón y Palanquinos.

SEGUNDA. - Crédito presupuestario.

El Instituto Leonés de Cultura, Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial de León, subvencionará a la asociación juvenil ASOCIACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL VIVE LA MAGIA (FIVEM) CON 30.000,00 euros cantidad que se imputará a la partida 610.33446.48905 del presupuesto para 2020.

TERCERA. - Libros y registros contables específicos

Los libros y registros contables de la asociación deberán adecuarse a la normativa aplicable a la contabilidad y deberán, previa petición, estar a disposición del ILC. De igual modo, deberá presentarse al detalle la cuenta relativa a ingresos y gastos de la asociación.

CUARTA. - Requisitos del beneficiario y sus obligaciones





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE ASOC. FESTIVAL INTERNACIONAL
LEÓN VIVE LA MAGIA, D. Enrique Miguel López
Borrego
30/06/2020



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/07/2020



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENTA VILLACORTA MANCEBO
06/07/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 368643E

Los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir los requisitos del art. 3 de la Ordenanza General de Subvenciones y, en concreto, no encontrarse incurso en ninguna de las exclusiones contempladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, deberán cumplir las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS, así como las establecidas en el artículo 7 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Excm. Diputación Provincial de León el 11 de mayo de 2016 y publicada en el BOP nº. 122, de 29 de junio de 2016:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa, en los términos establecidos en las bases.

b) Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración y deberán tener análoga relevancia a las empleadas respecto a otras fuentes de financiación.

c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

La asociación deberá aportar acreditación de no estar incurso en las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, que podrá sustituirse, salvo la de estar al corriente de pago con Hacienda y la Seguridad Social, por una declaración responsable del solicitante otorgada ante una autoridad administrativa o notario público (Anexo II). Dicha declaración deberá constar en el expediente tanto en la concesión de la subvención como en el pago de la misma, no siendo necesaria su presentación en el momento del pago





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE ASOC. FESTIVAL INTERNACIONAL
LEÓN VIVE LA MAGIA, D. Enrique Miguel López
Borrego
30/06/2020



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
06/07/2020



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENTA VILLACORTA MANCERO
06/07/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 368643E

de la subvención si está vigente el presentado en el momento de la concesión de la subvención.

En los originales de las facturas que representen el 100% del importe de la subvención concedida, deberá figurar la siguiente diligencia: *La factura ha sido subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura (Diputación Provincial de León) en un ...%* (se entenderá que el porcentaje de financiación es el 100% si no viene determinado).

QUINTA. Obligaciones específicas del beneficiario

La ASOCIACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL VIVE LA MAGIA. (FIVEM) se compromete a incluir en la publicidad que realice para sus actividades el logotipo de la Diputación Provincial de León y la leyenda "Colabora la Excm. Diputación Provincial a través del I.L.C.". Deberá aportar documentos gráficos que permitan su comprobación, tales como fotografías, carteles, fotocopias de anuncios en medios de comunicación, etc.

SEXTA. - Plazos. Ejecución y justificación. Ampliación.

El plazo de realización de la actividad propuesta finaliza el 31 de enero de 2020.

Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos hasta el 14 de agosto de 2020, de acuerdo con lo establecido en el art. 189 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Para la ampliación de plazos se estará a lo previsto en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el ILC podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE ASOC. FESTIVAL INTERNACIONAL
LEÓN VIVE LA MAGIA, D. Enrique Miguel López
Borrego
30/06/2020



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
06/07/2020



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENTA VILLACORTA MANCEBO
06/07/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 368643E

establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos de ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

De conformidad con lo previsto en el art. 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, transcurrido el plazo de justificación:

a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para su corrección.

b) Dicho plazo se elevará a quince días si el beneficiario no ha cumplido la obligación de dar publicidad de la financiación pública provincial recibida, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.3 del RGS.

c) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de quince días. En dicho requerimiento se deberá cumplir el trámite exigido en el art. 31.3 del RGS, respecto al cumplimiento por parte del beneficiario de la obligación de dar publicidad de la subvención obtenida.

SÉPTIMA. - Justificación.

El beneficiario deberá justificar 1,25 veces la cantidad concedida. A estos efectos se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE ASOC. FESTIVAL INTERNACIONAL
LEÓN VIVE LA MAGIA, D. Enrique Miguel López
Borrego
30/06/2020



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
06/07/2020



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENTA VILLACORTA MANCERO
06/07/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 368643E

subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Para ello, los beneficiarios solicitarán por escrito al ILC el pago de la subvención, adjuntado la siguiente documentación:

- Solicitud de pago dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del ILC (Anexo III).
- La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la denominada “cuenta justificativa simplificada”, integrada por los siguientes documentos:
 - Una memoria técnica que incluirá certificación final de obra firmada por técnico competente y fotografías, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos, incluyendo la publicidad realizada. Se incluirá copia de las ofertas solicitadas si se supera la cuantía señalada en la cláusula cuarta, último párrafo.
 - Memoria económica, acreditativa de los gastos ocasionados por la realización de las actividades subvencionadas elaborada con arreglo al modelo que figura en el que deberá corresponderse con el proyecto presentado junto a la solicitud, en la que figure una relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por importe mínimo del 1,25 de la subvención concedida. Se harán constar los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación del ente y el importe. El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia bancaria, talón nominativo o tarjeta de débito, excepto los de cuantía inferior a 30 € que no sea posible abonar a través de





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE ASOC. FESTIVAL INTERNACIONAL
LEÓN VIVE LA MAGIA, D. Enrique Miguel López
Borrego
30/06/2020



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
06/07/2020



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENTA VILLACORTA MANCERO
06/07/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 368643E

estos sistemas. Por ello, para acreditar el medio de pago en el modelo Anexo IV, el beneficiario deberá rellenar necesariamente las casillas de fecha y medio de pago. En ningún caso se aceptarán como justificantes los relativos a gastos presentados para el cobro de subvenciones de otras convocatorias.

OCTAVA.- Incumplimiento: Condiciones concesión. Justificación. Difusión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 de la citada ordenanza, el beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención.

a) Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida al derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

b) En el supuesto establecido en el apartado anterior, uno de los criterios vendrá determinado por el coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior a la inicialmente prevista.

c) La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

d) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE ASOC. FESTIVAL INTERNACIONAL
LEÓN VIVE LA MAGIA, D. Enrique Miguel López
Borrego
30/06/2020



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
06/07/2020



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENTA VILLACORTA MANCERO
06/07/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 368643E

e) El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%.

f) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 10%.

De conformidad con lo previsto en el art 19 de la Ordenanza General de subvenciones, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.

c) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida.

d) Demás causas establecidas en el art. 37 de la LGS.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

NOVENA.- Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

Las subvenciones concedidas en virtud del presente convenio son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta administración.

No obstante y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, en ningún caso el importe de la





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE ASOC. FESTIVAL INTERNACIONAL
LEÓN VIVE LA MAGIA, D. Enrique Miguel López
Borrego
30/06/2020



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
06/07/2020



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
06/07/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 368643E

subvención, otorgada aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, puede superar el coste de la actividad subvencionada, constituyendo, si fuera así, causa de reintegro de la subvención.

Por ello habrán de tenerse en cuenta que para la misma actividad y para el año 2019 la asociación ha solicitado y/obtenido las siguientes ayudas o subvenciones:

- Junta de Castilla y León. 30.000 €
- Ayuntamiento de León. 30.000 €
- Ministerio de Cultura. INAEM: 10.000 €

Debiendo justificar un importe por tanto superior a todas las subvenciones obtenidas, incluyendo la del ILC para poder percibir la misma.

DÉCIMA.- Control y seguimiento.

El ILC podrá ejercer el control, inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas, estando el beneficiario obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el ILC, de acuerdo con lo establecido en el art. 189 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo. Así mismo, queda sometido a las actividades de control que corresponden a la Intervención del ILC, de conformidad con los artículos 220.4 y 222 del último texto legal citado.

La revisión de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa, será objeto de comprobación anual plena por el órgano interventor sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema. El plazo para la realización del muestreo será de





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE ASOC. FESTIVAL INTERNACIONAL
LEÓN VIVE LA MAGIA, D. Enrique Miguel López
Borrego
30/06/2020



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
06/07/2020



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENA VILLACORTA MANCEBO
06/07/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 368643E

cuatro años desde el pago de la subvención, pudiendo comprobar la efectiva aplicación de los fondos recibidos por el beneficiario, para lo cual podrá realizar las actuaciones contenidas en el art. 44.4 de la LGS. Se otorgará un plazo de 10 días para la presentación de la documentación solicitada a los seleccionados y la no presentación de la misma o comprobación de disparidad entre la justificación presentada y los documentos aportados en la fase de muestreo, podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable de acuerdo con lo previsto en los arts. 52 y siguientes de la LGS.

UNDÉCIMA.- Ámbito temporal y normativo

El periodo de duración del presente convenio se extenderá a lo largo de 2020 y hasta la completa finalización de las actividades financiadas con cargo al mismo.

Ambas partes otorgan a este convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

El presente convenio se regulará, además de por las presentes bases, por la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Excm. Diputación Provincial de León el 11 de mayo de 2016 y publicada en el BOP nº. 122, de 29 de junio de 2016, y por lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de León para el ejercicio 2020. Asimismo, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE ASOC. FESTIVAL INTERNACIONAL
LEÓN VIVE LA MAGIA, D. Enrique Miguel López
Borrego
30/06/2020



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACIOS
06/07/2020



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
06/07/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 368643E

Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

DUODÉCIMA.- Protección de datos.

Los datos de carácter personal que pudieran constar en el expediente que se tramite con ocasión del desarrollo y ejecución del presente convenio se incluirán en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.

Y para que conste y en prueba de conformidad, las Instituciones reunidas firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR LA ASOCIACIÓN
FESTIVAL INTERNACIONAL
VIVE LA MAGIA (FIVEM)**

**POR EL INSTITUTO LEONÉS
DE CULTURA,**

Fdo.- Enrique Miguel López Borrego Fdo.- Eduardo Morán Pacios

LA SECRETARIA DEL ILC,

Fdo. Cirenía Villacorta Mancebo





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE ASOC. FESTIVAL INTERNACIONAL
LEÓN VIVE LA MAGIA, D. Enrique Miguel López
Borrego
30/06/2020

FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
06/07/2020

FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENTA VILLACORTA MANCEBO
06/07/2020DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 368643E

ANEXO I

D.....(nombre y dos apellidos) , con D.N.I. nº....., como presidente de la asociación.....y con domicilio en

Y D.....(nombre y dos apellidos) con D.N.I. nº....., como secretario de la asociación.....y con domicilio en.....

FORMULAMOS LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, a los efectos de acreditar ante el Instituto Leonés de Cultura:

1.- Que para la misma actividad y para los años 2018/2019 y 2019/2020 hemos solicitado u obtenido las siguientes ayudas o subvenciones:

Instituto Leonés de Cultura.2018/2019.....	15.000€
Instituto Leonés de Cultura.2019/2020.....	15.000€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

2.- Que por el presente contraemos el compromiso de comunicar las ayudas solicitadas u obtenidas posteriormente para la misma finalidad.

3.- Que nos comprometemos a remitir al ILC, en el plazo de 3 meses, a contar desde el abono de la subvención, documentos acreditativos del pago o certificación administrativa o declaración jurada ante autoridad administrativa o notario público, de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad acordada.

En_____a_____de_____de_____

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.:_____

Fdo.:_____





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE ASOC. FESTIVAL INTERNACIONAL
LEÓN VIVE LA MAGIA, D. Enrique Miguel López
Borrego
30/06/2020

FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
06/07/2020

FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENTA VILLACORTA MANCERO
06/07/2020DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 368643E

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

D./D^a (nombre y dos apellidos),
con DNI nº y domicilio en Localidad
..... Provincia Código Postal,

DECLARA que:

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7.- Se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En, a de de 2020

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

15



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA ALJX VF4C YHCT YNDC

Convenio con Asoc. Festival Internacional Vive la Magia (FIVEN) - SEFYCU 1850796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 15 de 20



EL PRESIDENTE ASOC. FESTIVAL INTERNACIONAL
LEÓN VIVE LA MAGIA, D. Enrique Miguel López
Borrego
30/06/2020



EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/07/2020



EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO
06/07/2020



NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 368643E

ANEXO III

MODELO SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./D^a, con DNI nº, en calidad de
, con domicilio en la localidad de C/
 nº, CP, como beneficiario de la subvención concedida al
 amparo del convenio, para el desarrollo de la
 actividad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la asociación, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 7.- Se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

Por todo ello, **SOLICITA:**

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (24 dígitos, incluido IBAN)):

[illegible]

En a de de 20...

EL BENEFICIARIO,
(Firma y Sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL ILC

16



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA ALJX VF4C YHCT YNDC

Convenio con Asoc. Festival Internacional VIVE la Magia (FIVEN) - SEFYCU 1850796

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 16 de 20



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE ASOC. FESTIVAL INTERNACIONAL
LEÓN VIVE LA MAGIA, D. Enrique Miguel López
Borrego
30/06/2020

FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
06/07/2020

FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENTA VILLACORTA MANCERO
06/07/2020DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 368643E

**ANEXO IV
SOLICITUD DE ANTICIPO**

D./Da con DNI
domiciliado en C/....., CP en calidad de (1)
..... de (2), con domicilio a efectos de notificación en C/
....., CP localidad, Tfno.:
..... Fax:.....

EXPONE:

Que por acuerdo de Consejo Rector de fecha 5 de junio de 2020, le ha sido concedida una subvención para el desarrollo de la actividad/proyecto, dentro del Convenio de subvenciones, año 2020.

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en la Base General 5.2 de las Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León,

SOLICITA (márquese lo que proceda):

- ☐ Por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.
- ☐ Por tener concedida una ayuda que tiene carácter y duración plurianual, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.
- ☐ La concesión de un anticipo del 100% del importe de la subvención concedida, adjuntando, al efecto, documento acreditativo de la constitución de aval por el montante de la cantidad anticipada (en el resto de los supuestos).

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido, al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En, a de de 20....

EL BENEFICIARIO,
(Firma y Sello)

Fdo.:

- (1) Presidente Entidad, interesado en general o su representante.
(2) Entidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL ILC





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE ASOC. FESTIVAL INTERNACIONAL
LEÓN VIVE LA MAGIA, D. Enrique Miguel López
Borrego
30/06/2020

FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
06/07/2020

FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENTA VILLACORTA MANCERO
06/07/2020DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 368643E

ANEXO V MODELO MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a, en calidad de secretario/a de (1), en relación con la justificación de la subvención concedida para (2)..... por la Diputación Provincial de León, a través del ILC, con base en el convenio, de fecha.....

CERTIFICA:

1. Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León a través del ILC asciende a un total, IVA incluido, de euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES									
Nº factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha de pago	Medio de pago ¹
SUMA									

2. Que la entidad que representa:

☐ no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido

☐ está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido

(Márquese lo que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

Ingresos derivados de la actividad:	
Subvenciones:	

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (3), en sesión celebrada el día

(1) Asociación Cultural

(2) Detallar Programa o Actividad.

¹ Los pagos se deben realizar mediante transferencia bancaria, admitiéndose solamente los pagos realizados en metálico por cuantías inferiores a 30 € que no puedan realizarse por aquel medio. Por ello el beneficiario deberá rellenar necesariamente las casillas de fecha y medio de pago.





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE ASOC. FESTIVAL INTERNACIONAL
LEÓN VIVE LA MAGIA, D. Enrique Miguel López
Borrego
30/06/2020



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/07/2020



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO
06/07/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 368643E

(3) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el
Visto Bueno del Sr. Presidente en a
de de 202....

VºBº

EL PRESIDENTE,





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE ASOC. FESTIVAL INTERNACIONAL
LEÓN VIVE LA MAGIA, D. Enrique Miguel López
Borrego
30/06/2020



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
06/07/2020



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENA VILLACORTA MANCERO
06/07/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 368643E

ANEXO VI



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA

